

## CAPITULO III.

*Lo acaecido desde 1755 hasta 1764.*

Cumplidos dos años del gobierno del reverendo Zepeda, y el trienio de la eleccion del reverendo Caballero, se celebró el capítulo provincial en 30 de Noviembre de 754, y en él fué electo provincial por segunda vez el español reverendo Bionnes, cuyo gobierno no duró dos años físicos, por haber muerto en 17 de igual mes del año de 756, en cuya virtud, reunido el definitorio, eligió vicario provincial y lo fué el ex-provincial Fr. Gerónimo Rojas.

Sucedió á este en 16 de Julio de 1757, el criollo reverendo Fr. José Manuel de Estrada, predicador general y ex-definidor. En su gobierno se publicaron las indulgencias concedidas por la Santidad del Sr. Benedicto XIV por las procesiones que llamamos Vueltas y de que se hizo mencion en el generalato del reverendísimo Oliva; y tambien la providencia y mandato conforme con la ley de Victoria de 1694, número 63, impuesta por el reverendísimo Fr. Matías de Velasco á instancias de su paternidad reverendísima el ministro general Fr. Clemente de Panormo en ocasion que se celebraba en Madrid una congregacion general, á que concurrieron el mismo ministro general y los reverendísimos Fr. Pedro Juan de Molina, ex-ministro general y comisario general actual de la familia Cismontana; Fr. Juan de la Torre, ex-comisario general de la misma;

Fr. Carlos María Perusino, procurador general; Fr. Clemente de Siracusa, actual definidor general y el propio Fr. Matías de Velasco, actual comisario general de Indias, acerca de que ningún súbdito ni prelado "en los despachos que hicieren, ó cartas que recíprocamente se escribieren, no usen mas que dos títulos de los que proceden de la religion, de los que el uno sea del de letras que la religion tiene graduados, y el otro que asigne el oficio ó empleo que administra." Poco mas de dos meses antes de la eleccion de este reverendo provincial (en 8 de Mayo de 757), se reunió de mandato del Sr. Benedicto XIV la Sagrada Congregacion de Ritos, á la cual asistieron los eminentísimos y reverendísimos cardenales Porto Carrero, Cavalechino, Tamburino y Gallo, y el reverendísimo promotor de la fé, y el secretario, y todos fueron de sentir que la venerable madre María de Jesus de Agreda escribió en idioma español la obra dividida en ocho tomos bajo el título de: "Mística Ciudad de Dios," y que si pareciese bien á Su Santidad se devolviese el original de dicha obra; pues que en el proceso de la venerable obraba una copia esactísima, y Su Santidad aprobó la resolucion, y mandó que se devolviese á España el referido original; y el reverendísimo padre general atendiendo al honor que de esta resolucion tan respetable resultaba á la venerable de Agreda, y á todo el Orden, mandó (y el reverendo Estrada publicó su órden) que se cantase una misa solemne, y un *Te Deum* en accion de gracias, y que en habiendo oportunidad se coleccionasen limosnas para continuar la causa de la beatificacion de la venerable madre.

En 19 de Enero de 1760 fué electo el español Fr. Bernardo Perez, predicador general y ex-custodio. En su trienio se publicó con universal consuelo de los fieles, la declaracion y confirmacion que hizo la Santidad de Clemente XIII, á instancias de Carlos III, rey católico, por su breve de 10 de Noviembre de 1760, del universal patronato de Nuestra Señora la Virgen María en el misterio de su inmaculada Concepcion, sobre todos sus reinos y dominios, con rito doble de primera clase, rezo propio y octava: y en el año inmediato de 1761 erigió el definitorio en guardiana el convento de Sierra de Pinos.

En 11 de Septiembre de 1762 fué electo provincial el criollo

reverendo Fr. Joaquin de Bocanegra, predicador general y ex-definidor. En su trienio se suprimieron por el reverendísimo Fr. Pedro Juan de Molina, segunda vez ministro general, los quintos definidores, los cuartos lectores de teología y segundos de filosofía, todo á consulta del Santísimo Padre Clemente XIII; tambien se quitaron los terceros lectores de teología en los estudios generales de segunda clase y en los estudios provinciales. Y en cuanto á esta nuestra familia mandó que "*paucis studiis exceptis, in quibus generalia statuta tres lectores Sacrae theologiae adesse volunt, reliqua omnia ad duos tantum lectores Theologiae reducantur.*"

En la misma época (año de 1764) se hizo mas fácil y frecuente nuestra comunicacion con el reverendísimo comisario general de Indias residente en la corte de Madrid; á virtud de haberse establecido el correo mensal marítimo desde este continente á la Península, y en consecuencia no ser ya necesario que se aguardase como antes, la flota ó convoy, por cuyo conducto se recibían y se despachaban las contestaciones. Esta utilísima providencia, aunque no era del mas inmediato interes, para los religiosos y provincias en particular, porque los comisarios generales que llamaban de Nueva-España, estaban plenamente autorizados para todo lo concerniente á nuestro gobierno; era sin duda de la mayor importancia á esta gran seccion de la familia franciscana, porque dando cuenta con oportunidad el reverendísimo de Nueva-España al reverendísimo que residía en la corte española, de las ocurrencias de estas provincias que pudieran ser de su inspeccion, podria aquel prelado, segun el objeto de su institucion, promover ante aquel soberano cuanto fuera conducente para nuestra conservacion, feliz éxito de nuestras apostólicas empresas, y bienestar religioso. Dictada la providencia, desde luego se previno que el 1.º de Noviembre del referido año salia el correo tomando la direccion por la Coruña, y se mandó que por esa via se escribiese, y que nuestras cartas fueran sencillas y ninguna de ceremonia, para evitar gastos contrarios á la santa pobreza.

## CAPITULO IV.

*Se refieren las ocurrencias mas notables desde el año de 1765 hasta el de 1774.*

En Mayo de 1765 se reunieron en el convento de San Luis Potosí todos los vocales á efecto de celebrar, como lo verificaron el dia 18 el capítulo provincial. Entonces (el 13 del mismo mes) se presentaron al M. R. definitorio los reverendos carmelitas de aquella ciudad, pidiendo que se les concediese hacer los entierros de nuestros religiosos que murieron en aquel convento, á cuya solicitud accedió el M. R. definitorio; y entonces se mandó trasladar de este convento de la Purísima Concepcion de Zacatecas, al de San Luis Potosí, el archivo de provincia, que en él, como el capital de ella, se conservaba de su ereccion. Acerca de esta providencia es necesario advertir por lo que pueda importar á las preeminencias de este convento de Zacatecas y sus prelados, que hablando rigurosamente él es el principal y el capitular de la provincia, como lo convence en primer lugar el título con que ella se erigió: segundo, su antigüedad que pasa hoy de 250 años: tercero, el haberlo llamado *capital* de la provincia el reverendísimo Oliva, como se apuntó á fojas 3: cuarto, el haber estado en él su archivo por tan dilatados años: quinto, que sin hacer mérito de las constancias que haya en los libros anteriores en él se hizo el capítulo de 19 de Noviembre de 1722, bajo la presidencia del reverendísimo